

IN MEMORIAM

Doctor Don Alfonso AGUAYO MARTOS

El pasado 26 de mayo falleció nuestro querido amigo y consocio desde hace ya muchos años, Alfonso AGUAYO MARTOS, al que teníamos en el mayor aprecio y consideración cuantos le conocimos y compartimos actividades profesionales y amistosas. En esta nota recogemos el deseo de todos los miembros de nuestra Sociedad de manifestar el sentimiento que tan sensible pérdida nos ha producido.

El Dr. AGUAYO MARTOS era, desde 1947, "Médico de Aguas Minero-Medicinales, Inspector en Establecimientos Balnearios", habiendo ejercido dicho cargo en diferentes Establecimientos y, de manera muy destacada, en el de ARCHENA en donde alcanzó la jubilación. Fue autor de numerosas publicaciones en relación con la Hidrología Médica y las curas balnearias, interviniendo en múltiples Reuniones Científicas y Congresos.

En su recuerdo y por su indudable interés, reproducimos seguidamente la que fue su intervención en una Reunión de la Liga Reumatológica Española, que tuvo lugar en Murcia, sobre la "Problemática de los Reumatismos" y cuyo título y textos fueron:

"INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES DE LA CURA BALNEARIA EN LOS ENFERMOS REUMATICOS".

En el tratamiento de estas enfermedades, conserva todo su vigor, a nuestro juicio, lo que para la cura balnearia en general, escribía en 1876, la comisión del Anuario de las Aguas Minero-Medicinales de España: "las aguas minerales no sirven para todo, ni todos los enfermos pueden hallar en todos o cada uno de los manantiales el remedio de todas y cada una de sus enfermedades.

No curan lo incurable, ni curan de otro modo, ni por otro concepto, que los demás modificadores, higiénicos, dinámicos o farmacológicos", y luego añadían: "haya que limitar y concretar sus indicaciones, no ampliarlas ni generalizarlas".

Consecuentes con este criterio de limitación de las indicaciones, creemos que a la hora de disponer el tratamiento de un enfermo reumático,

debemos pararnos a pensar en la conveniencia o no de enviarlo a un balneario. Ello dependerá como tantas otras cosas en Medicina de la índole del caso a tratar. Así por ejemplo, y como norma general, en los reumatismos inflamatorios, habrá que valorar muy en primer término, el tratamiento etiológico, o de su supuesta etiología, y muy en segundo plano la crenoterapia, que estará indicada o no, según su fase evolutiva. Por el contrario en los reumatismos degenerativos, estimamos, que esta terapéutica, unida a la terapéutica física, masajes y gimnasia, ocupará lugar preferente.

—Una vez establecida la indicación tenga por seguro el médico que confía sus enfermos a un balneario, que ni el hígado, ni el estómago, sistema nervioso, cápsulas suprarrenales, potasemia, etc., sufrirán alteración patológica alguna.

El manantial de Archena es de mineralización fuerte, por tener un residuo seco a 110°C, de 4.138 gr., hipertermal por emerger a la temperatura de 52°C, y dado su predominio manifiesto en cloruros y sodio, es de aguas clorurado sódicas; pero también por la presencia de sulfhídrico (7,3 mg SH₂/L), se clasifica como sulfurosa.

La balneoterapia en Archena, como en otro balneario ha de tener sus indicaciones y contraindicaciones, ocupándonos ahora de estas últimas, de las contraindicaciones, ya que una vez descartadas, cualquier persona podrá hacer una cura de aguas, aunque sólo sea por puro placer y descanso.

Acostumbramos a separar en Crenoterapia, las contraindicaciones absolutas de las relativas, y por lo que respecta a las primeras, a las absolutas, hay una larga relación que aparece en los tratados de Hidrología Médica, por lo que no vamos a insistir sobre ello. Sin embargo debemos destacar aquí por su frecuencia, la hipertensión grave y las enfermedades coronarias. Dentro del campo de la reumatología, destacamos así mismo que constituye una contraindicación absoluta, al menos, en el balneario que yo dirijo, todo proceso reumático con velocidad de sedimentación acelerada, y/o con proteína C reactiva positiva, y/o con aumento del índice de antiestreptolisinas. En una palabra: reumatismos agudos, ya sea la enfermedad reumática, o los llamados reumatoides infecciosos. También es contraindicación absoluta el síndrome reumatoide de las neoplasias malignas.

Entre las contraindicaciones relativas a la cura balnearia, nos vamos a referir a las artropatías

secundarias a la Enfermedad reumática, a las Lesiones valvulares, la Artritis reumatoide, la Espondilartritis anquilopoyética y artropatías secundarias a los pseudoreumatismos infecciosos.

En la enfermedad reumática activa, ya lo hemos dicho, la cura balnearia está contraindicada. Pero como alguna que otra vez han concurrido al balneario individuos que padecen, o mejor dicho, padecieron esta enfermedad, nuestra actitud, ha sido la de prohibir toda balneoterapia, hasta tanto no hayan transcurrido dos años de la normalización del síndrome humoral de esta enfermedad; es decir, con pruebas inmunitarias negativas y sin alteraciones globulínicas.

Por lo que respecta a las lesiones valvulares, sólo hemos autorizado la balneoterapia en lesiones compensadas e inactivas, es decir, con normalización del síndrome humoral.

Artritis reumatoide.—Grave problema el de estos enfermos, mejor diríamos enfermas, que cansadas de médicos y de esteroides, con signos de hipercorticismismo, que dicen haber probado con todo: inyecciones intraarticulares, infiltraciones, ACTH, sales de oro, antipalúdicos, etc., etc. Han recorrido un duro calvario.

¿Qué hacemos, qué debemos hacer ante estos casos?

Tengamos en cuenta que han acudido al balneario, en última instancia; pero no olvidemos tampoco que una cura termal, como tal terapéutica de estímulo, podría desencadenar un brote, una agudización de una artritis reumatoide aparentemente dormida.

Nuestra actitud ha sido la siguiente:

Balneoterapia muy suave, baños a 36° ó 37°, en la galería denominada de "atmósfera libre", más ventilada y menos saturada de vapor de agua caliente, durante 10 minutos, a veces en días alternos, todo ello a condición de un buen estado general, sin taquicardias, sin febrícula, sin anemia, y desde luego con normalización de las cifras de Velocidad de sedimentación.

Algo más podemos hacer por estos enfermos de artritis reumatoide, en el balneario, como aconsejar determinadas medidas gimnásticas, determinados movimientos prácticos, como los de lavarse, peinarse, comer, vestirse, etc. En una palabra: rehabilitación.

Espondilitis anquilopoyética (Enfermedad de

Bechterew).—Casi todo lo expuesto a propósito de la Artritis reumatoide, en relación con la cura balnearia, es de aplicación también a la Espondilitis anquilopoyética.

En los casos avanzados, que son los que vemos, sin actividad humoral alguna, hemos aconsejado la balneoterapia y aplicaciones de lodos, al propio tiempo que hemos dado algunas normas para prevenir las deformaciones, como cama dura, flexiones del tronco, etc. con los cuales el enfermo ha experimentado gran alivio, especialmente en aquellos casos en que la rigidez vertebral se debía más a la contractura muscular que a las lesiones vertebrales.

Idéntico criterio hemos seguido en las artropatías secundarias a los seudoreumatismos infecciosos. Crenoterapia siempre que no haya habido actividad humoral, y el estado general haya sido bueno.

Podríamos resumir la crenoterapia en los reumatismos con base inflamatoria, diciendo que no deben emplearse para apagar el incendio; sino para comenzar la restauración o reparación de lo destruido por el fuego.

¿Cuándo está verdaderamente indicada la cura balnearia?

Parece pues, que una vez eliminado del campo de la crenoterapia, todos aquellos casos en los que existe contraindicación absoluta, así como el grupo de los reumatismos inflamatorios, con actividad humoral, se nos vienen a la mano, todos los procesos reumáticos degenerativos, así como los hermanos menores de la familia reumatológica, los llamados reumatismos extraarticulares.

En realidad, la concurrencia a nuestro balneario, está integrada por pacientes con algún proceso reumático degenerativo, reumático extraarticular; pero también metabólico, como la gota. El número de bañistas aquejados de estos procesos que acuden a Archena, representa aproximadamente el 70% de la concurrencia total.

La cura balnearia está perfectamente indicada, y con éxito, en los reumatismos degenerativos, artropatías no inflamatorias o artrosis. Pero al hablar de estos procesos, no debemos ser excesivamente dogmáticos, y desechar el diagnóstico de artrosis, ante una artropatía con discreta sintomatología inflamatoria. No olvidemos que desde el punto de vista etiopatogénico, muchos procesos

actualmente artrósicos, fueron inicialmente artríticos. La etiología de las artrosis es frecuentemente múltiple.

Los baños con aguas sulfuradas se emplean desde hace siglos, en forma empírica en el tratamiento de las artropatías y espondilosis degenerativas. Está admitido que el azufre de estas aguas es reabsorbido por la piel y en parte se acumula en aquellos órganos que poseen un activo metabolismo del azufre, como son los discos intervertebrales y los cartílagos articulares. En estos tejidos, el azufre se incorpora a la molécula de los polisacáridos, mejor dicho, mucopolisacáridos, concretamente el ácido condroitinsulfúrico.

Pensemos en la acción estimulante inespecífica que ejercen estas aguas sulfurosas, comparable a las inyecciones con proteínas heterólogas.

Pensemos así mismo que el anión Cloro y el catión Sodio, representa respectivamente el 73 y el 64% de los milivales o miliequivalentes por litro de estas aguas, que por esta razón son predominantes clorurado sódicas, cuya acción marcadamente resolutoria es conocida en la reducción de las reacciones inflamatorias.

No olvidemos que el calor de los baños y lodos (aparte de sus otras propiedades) va a ejercer una triple acción: a) relajadora muscular; b) analgésica; y c) vasodilatadora.

En fin, hoy por hoy, el plantearnos el tratamiento de estas enfermedades, con arreglo a su momento evolutivo; pero especialmente en las artropatías degenerativas, además de la terapéutica farmacológica, hemos de recurrir a los tratamientos físicos: movilización, masajes, calor, onda corta, ultrasonido, recursos ortopédicos; y también en algunos casos, a la cirugía.

Pues bien —y con esto termino— en los balnearios dedicados al tratamiento de enfermos reumáticos y concretamente en el de Archena, encontramos reunidos en un solo proceder terapéutico, bastantes de los factores acabados de enumerar: Yodo y Azufre, de tantísima importancia, en los llamados reumatismos crónicos; balneoterapia, lodos, masaje, calor, rehabilitación, acción psicoterapéutica, descanso, vida al aire libre; en fin un balneario, representa un medicamento, mejor dicho una medicación, que no puede dispensarse en el mostrador de ninguna farmacia.